



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 73.-
GSB/acc
14-09-22.-

DECRETO EXENTO N° 001044

LITUECHE, 14 de Septiembre de 2022.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2022-85, denominado "**Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche**".
- La Resolución Exenta N° 6371/2022.- de fecha 18/07/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2022 de sesión ordinaria N° 40 de fecha 03 de Agosto de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Alcaldicio N°867.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 11 de agosto del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Francisco Segundo del Carmen Donoso Orellana, Rut 7.371.571-7.-
- El Decreto Alcaldicio N°901.- de fecha 11 de Agosto del 2022.- que aprueba el contrato.
- El Anexo de Contrato de fecha 13 de Septiembre del 2022.-

VISTOS:

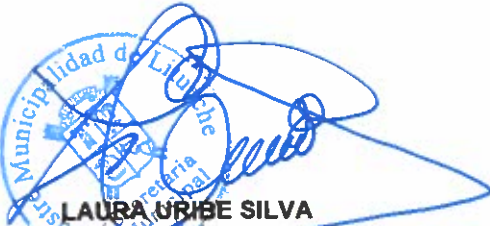
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del acalde" a doña Claudia Salamanca Moris. El

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 13 de septiembre del 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Francisco Segundo del Carmen Donoso Orellana, Rut 7.371.571-7.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente anexo de contrato al presupuesto municipal vigente año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 13 días del mes de Septiembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Francisco Segundo del Carmen Donoso Orellana, Rut 7.371.571-7** domiciliado en calle Pascuala Pasquen s/n, comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 17 de mayo de 1955. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

DECIMO SEGUNDO: De común acuerdo de las partes fijan un **aguinaldo de fiestas patrias de \$ 55.000.- (cincuenta mil pesos)** no imponible ni tributable.

DECIMO TERCERO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


FRANCISCO DONOSO ORELLANA
Rut 7.371.571-7


RENEACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl

